

Plan Piloto, 22 de marzo de 2022
OFICIO GADPRPP-ST-SZ-0003-2022

SEÑORES
ASAMBLEISTAS DE LA PARROQUIA PLAN PILOTO Y PROVINCIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de los que conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plan Piloto, perteneciente al Cantón La Concordia de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, deseándoles éxitos en tan delicada funciones que viene desempeñando en beneficio de la Parroquia Plan Piloto.

La presente tiene la finalidad de hacer la entrega de manera formal lo siguiente:

1. **BLOQUE DE PREGUNTAS CON SUS RESPUESTAS GENERADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DEL GAD PLAN PILOTO.**

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos, para alguna inquietud contactar al correo: gadprplanpiloto@hotmail.com o teléfono de la institución 2-721-062 o al celular: Presidente 0989408996 – Secretaria-Tesorera 0959716924

Atentamente,

*Recibo Martes 22-03-2022
10:13 am*

GADPR-PLAN PILOTO

Silvia Elizabeth Zambrano Silverio

SECRETARIA - TESORERA

Srta. Silvia Zambrano Silverio

SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR PLAN PILOTO



1307700763





RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS GENERADAS POR LOS/AS CIUDADANAS

1. ¿El proyecto de reforestación en las riberas de los ríos no se ejecutó en el 2021, cuantas hectáreas se reforestarán en el 2022 y el recurso saldrá del Gobierno Parroquial?

EL PROYECTO DE REFORESTACION EN EL AÑO 2021 NO SE EJECUTO CON LOS RECURSOS DEL GAD PLAN PILOTO, PERO QUIEN PRESIDE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MITIGACION DE RIESGO TRABAJO EN LA REFORESTACION CON LA PREFECTURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. SE SOLICITO REALIZAR UN CONVENIO CON LA PREFECTURA Y EL GAD PLAN PILOTO PARA PODER INCLUIR EL PRESUPUESTO DEL GAD PERO NO SE TUBO RESPUESTA.

PARTIDA	PROYECTO NO EJECUTADO	MONTO	No. DE ARBOLES FRUTALES Y MADERABLES
730236	PROYECTO DE REFORESTACION DE CUENCAS Y REIVERAS DE RIOS	3.000,00	6.252

NOTA: SEGÚN INFORMES 2021 DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO SE REFORESTO 6252 PLANTAS ENTRE MADERABLES Y FRUTALES EN EL TERRITORIO DE PLAN PILOTO EN COORDINACIÓN CON LA PREFECTURA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

SE TIENE PLANIFICADO PARA EL AÑO 2022 EN EL PRESUPUESTO DEL GADPR-PLANPILOTO EL PROYECTO DE REFORESTACION QUE SERA EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GAD PLAN PILOTO YA QUE HASTA EL MOMENTO NO EXISTE CONVENIO CON NINGUNA INSTITUCION O GOBIERNO AUTONOMO DESCENRALIZADO.

PARTIDA	PROYECTO NO EJECUTADO	MONTO	No. HECTAREAS REFORESTADAS
730236	PROYECTO DE REFORESTACION DE CUENCAS Y REIVERAS DE RIOS	3.000,00	10

2. ¿Cuántas familias fueron beneficiadas con el proyecto de desarrollo agro productivo?

FAMILIAS BENEFICIARIAS: 200 FAMILIAS

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.08.14	SOBERANIA ALIMENTARIA	4.000,00



PLAN PILOTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL



3. En el proyecto de medio ambiente ¿Cuántas personas capacitaron?

EL PROYECTO CAPACITACION AMBIENTAL SE LO REALIZO EN EL AÑO 2020 PERO SE CANCELO EN EL 2021 QUEDANDO COMO CUENTA POR PAGAR PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021 NO SE EJECUTO EL PROYECTO DE CAPACITACION AMBIENTAL

PARTIDA	PROYECTO	MONTO	No. PERSONAS CAPACITADAS
	CAPACITACIÓN AMBIENTAL 2020	890.00	26





4. Según los proyectos de Comisión Social, medio ambiente y obras públicas que no se ejecutaron, se puede realizar una resolución en el 2022 para su ejecución.

PROYECTOS NO EJECUTADOS DE LA COMISION SOCIAL

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.06.06	PROYECTO DE RECREACIÓN CURSO VACACIONAL DE ARTE Y PUNTURA A LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA PARROQUIA	1500.00

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.08.26	PROYECTO ATENCION DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROYECTO AYUDAS TECNICAS	1500.00

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.06.06	PROYECTO INICIACION DE ESCULA DE FUTBOL, DANZA HONORARIOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS A CIVILES	5400.00

PROYECTOS NO EJECUTADOS DE LA COMISION DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y MEDIO AMBIENTE

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.06.13	PROYECTO DE SERVICIO DE CAPACITACION PROYECTO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3390.00

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.02.36	PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE CUENCAS Y RIVERAS DE RIOS	3000.00



PROYECTOS NO EJECUTADOS DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS A CIVILES	7200.00

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
75.01.04	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO LAS TOQUILLAS	28319.75

PARTIDA	PROYECTO	MONTO
75.01.04	PROYECTO SOLICITADO AL BDE MEDIANTE CREDITO NO REMBOLSABLE PARADOR TURISTICO EN LA PARROQUIA PLAN PILOTO	1000.00

5. ¿Cuánto es el presupuesto del año 2021 del Gad Parroquial?

- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PLAN PILOTO PRESUPUESTO 2021 **\$370.244,72**

6. ¿Cuánto se invirtió en las comisiones del presupuesto 2021 y cuanto sobro, ese dinero se lo puede invertir en el 2022?

EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2021 SE TIENE UN SOBRANTE DE DINERO **\$55.509,75** CORRESPONDIENTES DE LOS PROYECTOS NO EJECUTADOS SE DETALLA ACONTINUACIÓN Y QUE ESTE DINERO QUEDA DISPONIBLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO ECONOMICO EN EL CUAL SE PROCEDE A REALIZAR LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 CAJA/BANCOEL CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCION DE ESTE SALDO NO EJECUTADO A LOS PROYECTOS DEL AÑO 2022.

PROYECTO DE LA COMISION DE FOMENTO DE DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO

INVERSION	EJECUTADO	NO EJECUTADO
10.600.00	6.400.00	4.200.00



PROYECTOS DE LA COMISION SOCIAL

INVERSION	EJECUTADO	NO EJECUTADO
13.400.00	5.100.00	8.400.00

PROYECTOS DE LA COMISION DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y MEDIO AMBIENTE

INVERSION	EJECUTADO	NO EJECUTADO
6.390.00	0	6.390.00

PROYECTOS NO EJECUTADOS DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

INVERSION	EJECUTADO	NO EJECUTADO
73.620.61	37.100.86	36.519.75

7. ¿Por qué en las partidas de obras públicas hay proyectos con el mismo código?

PARTIDA 75.05.01

En Obras de Infraestructura Asignaciones destinadas para las reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura.

Cada proyecto tiene una partida presupuestaria dependiendo del proyecto se deriva la partida es por esta razón que en poa y pac encontraran varios proyectos de obras con el mismo código o partida presupuestaria dependiendo del objetivo del proyecto.

El **Clasificador de Ingresos y Gastos** constituye uno de los pilares de Cuentas Nacionales elaboradas por el Banco Central, por cuanto organiza, ordena y proporciona información de las finanzas públicas de modo que facilite el análisis de las operaciones del sector público.

- Unidades de Medida.
- **Clasificador** de Ingresos.
- **Clasificador** de Gastos.
- **Clasificador** Institucional.
- **Clasificador** de Fuentes de Financiamiento y Rubros.



PLAN PILOTO

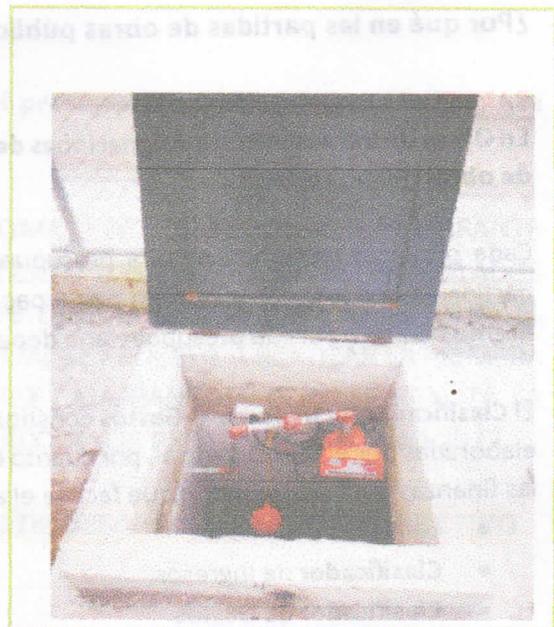
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

8. ¿Cuándo se realiza la inauguración del estadio para su uso?

EL ESTADIO DE LA PARROQUIA PLAN PILOTO SE LO INAUGURARA EL 22 DE ABRIL DE 2022





9. ¿Especifique con que presupuesto se hacen las contrataciones y amparados en que artículo de ley, que tiene las diferentes áreas del Gad Parroquial y si existió los fondos necesarios para llevar a cabo las contrataciones y sin afectar a los proyectos por ejecución?

El presupuesto destinado para las contrataciones en los diferentes proyectos no afecta en el presupuesto ya que son proyectos de Inversión necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos que cada comisión género.

Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

art. 70.- atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural

g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;

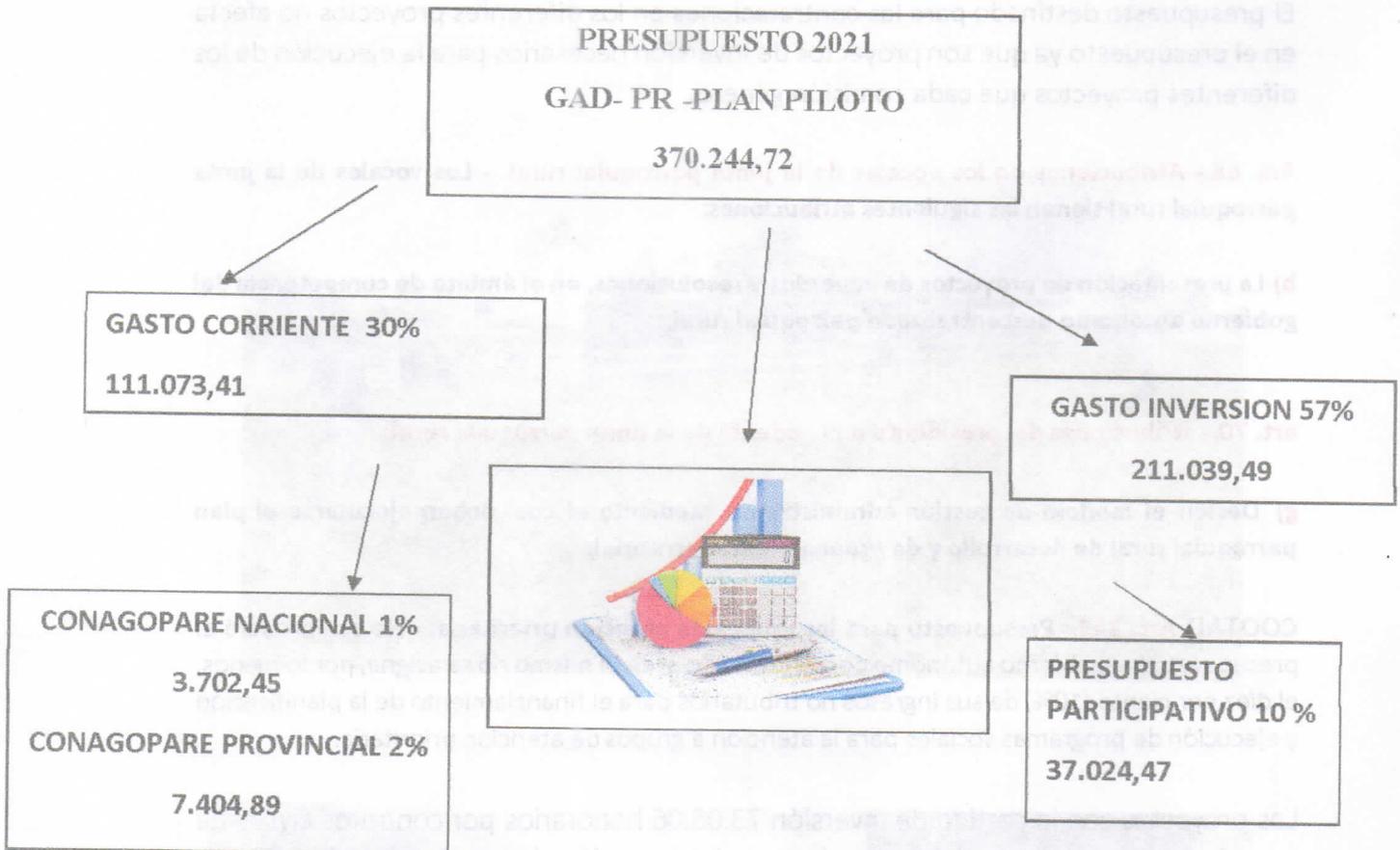
COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Los proyectos con la partida de inversión 73.06.06 honorarios por contratos civiles de servicios perciben por sus servicios un salario básico unificado.

- **PROYECTO ASISTENTE ADMINISTRATIVO**
- **PROYECTO COMUNICADOR SOCIAL**
- **PROYECTO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAACIDADES ESPECIALES**

10. ¿Especifica el presupuesto del Gad Parroquial y como lo deriva?

INFORME PRESUPUESTO 2021



11. ¿Cuál es el trabajo que debe de desempeñar cada comisión?

COOTAD

Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Art. 327.- Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación



PLAN PILOTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.

COMISIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAN PILOTO FUNCIONES:

Art 23. Del funcionamiento de las comisiones.- Las comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de estudio y de asesoría para el Pleno del Gobierno Parroquial. Los informes de las comisiones deberán presentarse previo a las resoluciones del pleno del Gobierno Parroquial; en caso de no haber sido presentado dentro del tiempo que fuere asignado, el Pleno del Gobierno Parroquial podrá proceder a tomar la resolución.

El Gobierno Parroquial organizará, en base de sus miembros, las comisiones permanentes y especiales que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y competencias. Será presidente de la comisión el vocal nombrado expresamente para el efecto, o el primero de los vocales designado para integrarla.

Las comisiones permanentes sesionarán ordinariamente cuando menos una vez por quincena y extraordinariamente cuando las convoque su presidente o las haga convocar el Presidente del Gobierno Parroquial.

Art 24. De la Comisión de Mesa.- La Comisión de Mesa estará integrada por el Presidente del Gobierno Parroquial, quien la presidirá y dos miembros de la ciudadanía electos mediante procesos de participación ciudadana; esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dictaminar acerca de la calificación de los vocales, dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su resolución.
- b) Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento de la Junta Parroquial.
- c) Conocer de los procedimientos de remoción siguiendo el debido proceso determinado en el artículo 336 del COOTAD.

Art 25. De la Comisión de Planificación y Presupuesto.- La Comisión de Planificación y Presupuesto estará integrada por el presidente del Gobierno Parroquial, uno de los vocales y



un miembro de la ciudadanía electo mediante procesos de participación ciudadana; esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente a la Junta Parroquial, para cada uno de las ramas propias de la actividad parroquial y emitir dictámenes motivados sobre los mismos.
- b) Estudiar el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente del Gobierno Parroquial, y emitir el correspondiente informe, de acuerdo con las previsiones de las leyes sobre la materia.
- c) Conocer y examinar los asuntos que le sean sometidos por el Presidente del Gobierno Parroquial emitiendo dictámenes que contengan soluciones o alternativas cuando corresponda.
- d) Estudiar y analizar las necesidades de los servicios que requiera la población de la parroquia, estableciendo prioridades de acuerdo con la planificación institucional, y proponer al órgano legislativo del Gobierno Parroquial, proyectos de reglamentos o resoluciones que contengan medidas que estime convenientes, a los intereses del Gobierno Parroquial; y,
- e) Favorecer el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Gobierno Parroquial, en las diversas materias que impone la división del trabajo.
- f) Elaborar el Plan Operativo Anual POA
- g) Elaborar el Plan de Compras Públicas (PAC)

Art 26. De la Comisión de Igualdad y Género.- La Comisión de Igualdad y Género estará integrada por dos de los vocales; esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad
- b) Fiscalizará que la administración respectiva cumpla con el literal anterior
- c) Implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad, de conformidad con la Constitución.

Art 27. De la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- La Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial estará integrada por el presidente del GAD, uno de los vocales y un miembro de la ciudadanía electo mediante procesos de participación ciudadana; tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Se encargará de la revisión, seguimiento e implementación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- b) Ejecutará el Plan de ordenamiento urbano de la cabecera parroquial.

Art 28. De las Comisiones Ocasionales o Especiales.- El Presidente del Gobierno Parroquial, podrá solicitar se organicen comisiones ocasionales o especiales para tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento técnico y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones.

Las Comisiones especiales se integraran con un vocal, y además según lo exijan las circunstancias, con funcionarios del Gobierno Parroquial, afines a la materia de que se trate, o técnicos contratados o voluntarios que no formen parte de la Administración del Gobierno Parroquial Rural. El Presidente del Gobierno Parroquial decidirá el vocal que presida la comisión especial.



Art 29. De la Comisión de lo Social, salud, cultura y deporte.-

Mission: Promover la equidad y cohesión social, mediante la inclusión, la construcción de espacios de encuentro comunitario, el desarrollo de la memoria histórica e identidad cultural colectiva.

Son deberes y atribuciones

- a).- Realizar inspecciones en temas relacionados con los servicios de educación y salud.
- b).- Coordinar con la comunidad y funcionarios del GAD actividades culturales.
- c).- Presentar normativas y resoluciones apegadas a la legislación vigente en temas culturales.
- d).- Controlar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial especialmente en el componente Socio Cultural.
- e).- Proponer proyectos apegados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial especialmente en el componente Socio Cultural, para su inclusión al presupuesto anual.
- f).- Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento e informe.
- g).- Presentar informe de gestión trimestralmente.

Art 30. De la Comisión de Vialidad, transporte y obras públicas.-

Misión: Gestionar el mejoramiento, construcción y obras, con la dotación de infraestructura de servicios básicos y la consolidación en territorio para la rehabilitación de sectores aledaños a la parroquia, para generar condiciones de habitabilidad dignas e imagen urbana consecuente con las determinantes en las vías de acceso a los recintos.

- a) Supervisar el mejoramiento vial y las obras de infraestructura que se estén ejecutando en la parroquia.
- b) Coordinar con la comunidad y funcionarios del GAD actividades de limpieza y mantenimiento en cogestión en las vías de acceso a los recintos de la Parroquia de Plan Piloto.
- c) Presentar normativas y resoluciones apegadas a la legislación vigente en temas de mejoramientos de vías en toda la parroquia.
- d) Controlar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial en especial en el componente asentamiento humano.
- e) Proponer proyectos apegados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial especialmente en el componente asentamiento humano, para que sean considerados para el presupuesto anual.
- f) Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento e informe.
- g) Presentar trimestralmente informe de su gestión.

Art 31. De la Comisión Económico – Productivo.- La Comisión Económico – Productivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Fortalecer al sector agropecuario, mediante capacitaciones
- b) Gestionar actividades para el mejoramiento de la producción agrícola y ganadera
- c) Impulsar la organización de los agricultores, ganaderos para el fortalecimiento de la producción

Art 32. De la Comisión de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo.- La Comisión de Medio Ambiente, Riego y Agua Potable tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Controlar, conjuntamente con las autoridades competentes, la destrucción de los bosques primarios, pajonales, la contaminación de las quebradas y el uso correcto de los fungicidas.
- b) Presentar y/o estudiar propuestas referentes al mejoramiento al sistema de agua potable.
- c) Presentar y/o estudiar propuestas referentes al cuidado del medio ambiente, reforestación y preservación de las fuentes hídricas.

12. ¿Tenemos reubicación de familias que viven en zona de riesgo?

Si, La gestión del Terreno para la reubicación existe este proyecto esta presentado en el MIDUBI, para 40 Familias que se encuentran en zona de riesgo.

13. ¿Qué impacto tubo la capacitación alimentaria responsable hacia la ciudadanía?

La capacitación alimentaria responsable fue un éxito ya que se considero a toda la parroquia llegando hasta los recintos con la capacitación ya que se estableció un cronograma con diferentes recetas en cada lugar con los implementos necesarios para el taller que tuvo una asistencia con registro, copias de cedulas y entrega de certificados por parte del Chef Profesional.

PARTIDA	PROYECTO	MONTO	No. PERSONAS CAPACITADAS
73.06.13	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL EN ALIMENTACIÓN RESPONSABLE	1.842,19	105 PERSONAS POR 42 HORAS



14. ¿Se hizo acercamiento con el Gad Municipal para la construcción de adoquinado, bordillos y canchas?

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

15. ¿Por qué no se realizaron alcantarillas en la calle la paz y primero de mayo, calle camilo Ponce y primero de mayo, calle santa Elena y Héctor Celi con la necesidad de urgencia?

PRIMERAMENTE DOY A CONOCER LAS COMPETENCIAS DE CADA GOBIERNO PARA RESPONDER A SU PREGUNTA

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA DSECENTRALIZACION

ART. 65 .- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;



- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;**
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Se realizó la gestión ante la el Municipio del Gad La Concordia mediante solicitud de oficios pero no se ha dado contestación.

16. ¿Se ha logrado tener impacto positivo en la prevención de uso de drogas y se incorporó a los padres y jóvenes?



PLAN PILOTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Reuniones con la Policía del UPC Plan Piloto sobre temas de prevención del uso de estupefacientes con la Ciudadanía.

17. ¿Cuánto fue la inversión para los grupos vulnerables?

COOTAD

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

INVERSIÓN EN EL AÑO 2021 DE UN VALOR DE \$37.024,47

18. ¿El proyecto de agua potable en qué fase se encuentra y cuando será su ejecución?

El Proyecto ya se encuentra Contratado por parte del Gad Municipal La Concordia es tan tramitando la Transferencia de dominio de la Junta de agua potable a las juntas Parroquiales

PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
MONTERREY LA VILLEGAS Y PLAN PILOTO

FINANCIAMIENTO

BDE | **GAD MUNICIPAL**
\$2'138.507,12 | **\$418.455,59**

DAVID Alava
ALCALDE

GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

bde BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

19. ¿A cuántas familias visito para conocer sus necesidades viales que padecen y poderlas incluir en los proyectos de vialidad rural?

En el CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION nos indica lo siguiente:

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. -

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. -

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Mediante lo expuesto con anterioridad, se logró realizar un recorrido en los sectores rurales de la parroquia Plan Piloto con el técnico del Gobierno Provincial, beneficiando así a aproximadamente 50 familias, éstas se encuentran divididas en cada uno de los recintos de la parroquia, detallamos a continuación:

- Recinto Santa Cielo
- Recinto Flor del Blanquito
- Recinto Apolo 11
- Recinto El Progreso
- Recinto Buenos Aires

ANEXOS Y FOTOS





20. ¿Por qué en el POA refleja un rubro diferente al PAC?

El POA van rubros con IVA y el PAC refleja valores sin el IVA , es por ello que no conciden los valores pero si procedemos a realizar el calculo de los valores del PAC y comparamos con el POA verificaran que si coincide.

Para más información, comuníquese con el personal de Atención al Ciudadano, para algunas inquietudes dirigirse al teléfono 2-721-957 o al correo electrónico: atencionciudadano@gadpr.gov.ec - también puede comunicarse al teléfono 2-721-957.

Atención:

GADPR-PLAN PILOTO
Eje Central Zamora N°1
C/BO GADPR-PP-ST-SP-001-2021

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GADPR PLAN PILOTO